



Acta de la Novena Sesión Extraordinaria de 2025 del Comité Permanente de Designación de la Secretaría de Educación Pública derivado del Lineamiento 46 BIS del "Acuerdo Número 286 por el que se establecen los Lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo" (ACUERDO 286)

En la Ciudad de México, siendo las trece horas a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinticinco, reunidos en la sala de juntas de la Subsecretaría de Educación Superior ubicada en Avenida Universidad No. 1200, 2º piso, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, con el propósito de celebrar la **Novena Sesión Extraordinaria del año 2025 del Comité Permanente de Designación** de la Secretaría de Educación Pública, conforme a lo previsto en los CAPITULOS II y IV ordinal Décimo Cuarto de los Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación, se encuentran presentes sus integrantes: la C. Marlenne Johvana Mendoza González, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas en su carácter de Presidenta del Comité Permanente de Designación y Representante de la Subsecretaría de Educación Superior de conformidad al oficio número **500/2025-0099**; la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón, Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación en su calidad de Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación de la Secretaría de conformidad al oficio número **UAJyR/0417/2025**; la C. Delia Carmina Tovar Vázquez, Directora de Innovación Educativa y Desarrollo Curricular en su calidad de Representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior, designada mediante oficio **SEP/SEMS/253/2025**, y la C. María Guadalupe Ortiz Villafañá, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo adscrita a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas en calidad de Secretaría Técnica del Comité Permanente, a efecto de desahogar el siguiente:

1

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Declaración del quorum legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Revisión de la información complementaria recibida el 24 de octubre del presente año en atención al Acuerdo 02/SE08/2025 respecto de la solicitud de autorización para aplicar evaluaciones para la acreditación del Bachillerato General en los consulados de México ubicados en Estados Unidos de América, para la atención de mexicanos en el exterior, enviada mediante oficio 2025/08/001 signado por el Mtro. Carlos Alberto Toledo Porcayo, representante legal del Colegio Nacional de Integración Profesional (CONAIP).
- IV. Revisión y análisis de la solicitud del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL) recibida mediante oficio DG/746/2025 de fecha 02 de octubre de 2025, mediante el cual solicita la autorización para la aplicación del examen para la acreditación del Bachillerato mediante la modalidad de "Examen desde casa" en atención al acuerdo 03/SE08/2025.
- V. Establecimiento de acuerdos.



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. Declaración del quorum legal e inicio de la sesión. La presidenta del Comité Permanente de Designación da la bienvenida a los miembros del Órgano Colegiado y, una vez verificada la asistencia del quorum legal, declara el inicio de la Novena Sesión Extraordinaria de 2025 del Comité Permanente de Designación de la Secretaría de Educación Pública derivado del ACUERDO 286.

II. Presentación y en su caso aprobación del orden del día. La presidenta somete a consideración de los presentes, el orden del día de la Novena Sesión Extraordinaria de 2025, mismo que se aprueba por unanimidad.

III. Revisión de la información complementaria recibida el 24 de octubre del presente año en atención al Acuerdo 02/SE08/2025 respecto de la solicitud de autorización para aplicar evaluaciones para la acreditación del Bachillerato General en los consulados de México ubicados en Estados Unidos de América, para la atención de mexicanos en el exterior, enviada mediante oficio 2025/08/001 signado por el Mtro. Carlos Alberto Toledo Porcayo, representante legal del Colegio Nacional de Integración Profesional (CONAIP). Se informa al pleno del Comité Permanente que con fecha 22 de octubre de 2025 se recibió escrito de fechado en el mismo día y firmado por el Mtro. Carlos Alberto Toledo Porcayo representante legal del Colegio Nacional de Integración Profesional (CONAIP), en atención a lo solicitado mediante Acuerdo 02/SE08/2025 en dicho escrito describe la propuesta del Proyecto para la atención de la población migrante en el extranjero, la cual incluye descripción del proceso de aplicación, características de la evaluación, modelo de evaluación, personal que acompañará el proceso de evaluación, conforme a lo siguiente:

Proceso de Aplicación.

- La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y el CONAIP convocan a la población mexicana migrante a certificar sus conocimientos de Bachillerato mediante la aplicación de la evaluación avalada por la Secretaría de Educación Pública a través del ACUERDO 286.
- La Población objetivo son las personas migrantes mexicanas y mexicanos que residen en Estados Unidos de América.
- Cobertura: La aplicación de la evaluación será de manera presencial en los 53 Consulados de México en Estados Unidos de América.
- Descripción del procedimiento: La coordinación y logística para la aplicación de las evaluaciones se realizará con personal de AMEXCID y CONAIP; Se emitirá una convocatoria en los diversos instrumentos de comunicación de la AMEXCID y CONAIP; Se llevará a cabo el registro en el link indicado; El Programa será coordinado por AMEXCID y CONAIP, pudiendo exclusivamente a los períodos establecidos en el calendario de evaluación autorizado previamente por el Comité Permanente de Designación para 2026; Los aspirantes deberán enviar a través del link de registro la documentación; Se dará prioridad a Madres Solteras, Mujeres Embarazadas; Personas mayores a 55 años.

Características de la evaluación y Modelo de Evaluación.

- El instrumento de evaluación que se aplicará será el vigente autorizado. El instrumento de evaluación para Bachillerato General de CONAIP Exdibach286 tiene como base una metodología que define conocimientos en los 5 campos disciplinarios a evaluar, en los que se engloban los siguientes: I. Comunicación; II. Humanidades; III. Ciencias Sociales; IV. Matemáticas, y V. Ciencias Experimentales. El



instrumento está diseñado en el idioma español, contiene 300 reactivos de opción múltiple, es decir 60 preguntas por cada campo disciplinar, el tiempo para resolver dicha evaluación es de 5 horas, con un receso intermedio de 15 minutos. La escala de los resultados está basada en los criterios de calificación preciso, lo que permite su automatización. Cada uno de los reactivos cuanta con 4 opciones de respuesta en donde solamente una es la correcta. Los resultados de la evaluación serán entregados en un plazo 15 días hábiles después de la aplicación a cada sustentante por correo electrónico, publicados e la página del CONAIP. Los interesados tendrán a su disposición la Guía de Estudios para el sustentante de bachillerato General publicada en la página del CONAIP.

Costos de la Evaluación.-

- El costo de la evaluación para las y los mexicanos que se encuentran en el exterior será de \$1,750.00 (Un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) el cual ya considera una beca del 50% absorbida por AMEXCID. Se otorgarán 500 becas del 100% para madres solteras, mujeres embarazadas y personas mayores de 55 años.

Periodos de la Evaluación.-

- Se respetarán los calendarios que han sido debidamente autorizados por el Comité Permanente para 2025 y se respetarán los calendarios que sean autorizados para 2026.

Personal que aplicará la Evaluación.-

- El personal que aplicará las evaluaciones por parte de CONAIP tendrá coordinadores certificados en la elaboración de reactivos de uso múltiple.

Una vez analizado el caso, y considerando el principio de igualdad y considerando de que se trata de un Proyecto específico que se realizará en coordinación con la AMEXID, el Comité Permanente acuerda por unanimidad autorizar a la Institución Evaluadora CONAIP la aplicación de las evaluaciones para la acreditación del nivel de bachillerato para mexicanos en el exterior, en los consulados de México en Estados Unidos de América para los períodos de evaluación que le sean autorizados a dicha institución en el ejercicio fiscal 2026, para lo cual deberán acudir los evaluadores autorizados al momento de la aplicación de las evaluaciones, quienes serán responsables de mantener en todo momento la confidencialidad del proceso y recabar las evidencias de la aplicación para presentarlas ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

3

- **IV. Revisión y análisis de la solicitud del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL) recibida mediante oficio DG/746/2025 de fecha 02 de octubre de 2025, mediante el cual solicita la autorización para la aplicación del examen para la acreditación del Bachillerato mediante la modalidad de "Examen desde casa" en atención al acuerdo 03/SE08/2025.** Se informa al pleno del Comité Permanente que con fecha 24 de octubre de 2025 se recibió escrito de fechado en el mismo día y signado por la Mtra. Marisela Corres Santana Directora de Acreditación y Certificación del Conocimiento del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL) representante legal de la Institución Evaluadora, en atención a lo solicitado mediante Acuerdo 03/SE08/2025 en dicho escrito remite: la *Descripción de la modalidad Examen desde Casa; Proyecto de evaluación; Población a la que estará dirigida la modalidad Examen desde casa; Atención a personas con requerimientos específicos; Personal que acompañará el proceso de evaluación y Modelo de evaluación.*



Al respecto, una vez analizada la información, en el pleno del Comité Permanente de Designación acuerda por unanimidad, negar la autorización para la aplicación de la modalidad Examen en casa propuesto por el CENEVAL, ya que dista de los términos mediante los cuales se emitió la autorización como Institución Evaluadora, conforme a lo previsto en el Capítulo I numerales 2 y 3 y Capítulo V de los *Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones Públicas y Privadas interesadas en ser Instituciones Evaluadoras en el marco del Acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286*, al presentar una propuesta de atención de la población en general que de forma remota desde su casa o desde otro sitio que reúna las condiciones requeridas, presente la evaluación ofrecida por el CENEVAL. -----

VIII. Establecimiento de Acuerdos. El Comité Permanente de Designación de la Secretaría de Educación Pública, tiene a bien establecer los siguientes:

Acuerdo 01/SE09/2025	Los miembros del Comité Permanente de Designación de la Secretaría de Educación Pública aprueban por unanimidad el orden de día.
Acuerdo 02/SE09/2025	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el numeral Tercero de los <i>Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación</i> , el Comité Permanente acuerda por unanimidad autorizar a la Institución Evaluadora CONAIP la aplicación de las evaluaciones para la acreditación del nivel de bachillerato para mexicanos en el exterior, en los consulados de México en Estados Unidos de América para los periodos de evaluación que le sean autorizados a dicha institución en el ejercicio fiscal 2026, para lo cual deberán acudir los evaluadores autorizados al momento de la aplicación de las evaluaciones, quienes serán responsables de mantener en todo momento la confidencialidad del proceso y recabar las evidencias de la aplicación para presentarlas ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.
Acuerdo 03/SE09/2025	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el numeral Tercero de los <i>Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación</i> , el Comité Permanente de Designación, acuerda por unanimidad, negar la autorización para la aplicación de la modalidad Examen en casa propuesto por el CENEVAL, ya que dista de los términos mediante los cuales se emitió la autorización como Institución Evaluadora, conforme a lo previsto en el Capítulo I numerales 2 y 3 y Capítulo V de los <i>Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones Públicas y Privadas interesadas en ser Instituciones Evaluadoras en el marco del Acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286</i> , al presentar una propuesta de atención de la población en general que de forma remota desde su casa o desde otro sitio que reúna las condiciones requeridas, presente la evaluación ofrecida por el CENEVAL.
Acuerdo 04/SE09/2025	Con fundamento en lo establecido en el inciso b) del Lineamiento 46 TER del ACUERDO 286, y el inciso b) del Lineamiento TERCERO de los Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación, se acuerda que la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación realice la difusión de la presente acta en su portal oficial.

4



Gobierno de
México

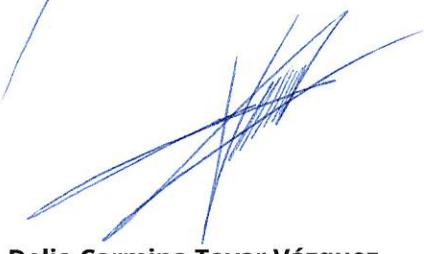
Educación
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Comité Permanente de Designación



No existiendo otro asunto a tratar, se da por concluida la Novena Sesión Extraordinaria 2025, siendo las 16:00 horas del día de su fecha, se firma en cuatro tantos.


C. Marlenne Johvana Mendoza González
Representante de la Subsecretaría de Educación Superior


C. Delia Carmina Tovar Vázquez
Representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior


C. Thalía Concepción Lagunas Aragón
Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación de la Secretaría


C. María Guadalupe Ortiz Villafaña
Secretaría Técnica del Comité Permanente de Designación